CONTRATO 06/2014
Modalidad de Contratación:
LLAMADO: ADQUISICION DE ELEVADOR HIDRAULICO
Modalidad: Contratación Directa Nº. 06/2014
IDE: 269596

Entre la Municipalidad de San Bernardino ubicada en el Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Esc. Ramón Zubizarreta Zaputovich Intendente Municipal, de la ciudad de San Bernardino con domicilio en 14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché, de la misma ciudad, en adelante la Municipalidad denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: LUXA CORP S.A, con RUC: 80068280-7 domiciliada en la ciudad de PASEO DE LYACHT Nº. 903 ciudad de Lambare Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. FERNANDO DANIEL FERREIRA MORENO con Cédula de Identidad N°: 7.171.258, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELEVADOR HIDRAULICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presenta Contratación se refiere a la ADQUISICION DE ELEVADOR, que serán suministrados por el/los proveedores y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de bases y condiciones, en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*3*	****

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269596

FERNANDO DANIEL FERREIRA M.
LUXA CORP S.A

LUXACORP S.A.
RUC: 80068280-7
www.luxacorp.com.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA PARA ADQUISICION DE ELEVADOR, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
***	*1*	*Adquisición de Elevador*	-	-	*UNIDAD*	1	*UNIDAD*	*52.250.000*

Total: *[52.250.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 52.250.000 - CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta 60 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser **equivalente al 3% del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FERNANDO DANIEL FERREIRA
LUXA CORP S.A

LUXACORP S.A.
RUC: 80068280-7
www.luxacorp.com.py

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de San Bernardino, 17 del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

Mirta Isabel Dure G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • INTENDENCIA •

Ramón Zubizarreta Z.
Intendente Municipal

FERNANDO DANIEL FERREIRA M.
LUXA CORP S.A

LUXACORP S.A.
RUC: 80068280-7
www.luxacorp.com.py